



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

0 1 6 2 2 3 DTC 2016

"Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, presentada por IVAN ARCENIO GUERRERO MORENO identificado con la CC Nº 19.392.031, en beneficio de un predio innominado de matrícula inmobiliaria Nº 190-158874, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor IVAN ARCENIO GUERRERO MORENO identificado con la CC N° 19.392.031, solicitó a Corpocesar, permiso de exploración en busça de aguas subterráneas, para beneficio de un predio innominado de matrícula inmobiliaria N° 190-158874, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar.

Que mediante oficio CJA-578 del 29 de septiembre de 2016, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, pueda ser nuevamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, presentada por IVAN ARCENIO GUERRERO MORENO identificado con la CC N° 19.392.031, en beneficio de un predio innominado de matrícula inmobiliaria N° 190-158874, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente nuevas solicitudes cumpliendo todas las exigencias legales.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0 1 6 2 CORPOCESAR-2 3 DIC 2016

Continuación Auto de de la solicitud de permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, en beneficio de un predio innominado de matrícula inmobiliaria N° 190-158874, ubicado en jurisdicción del municipio de San Diego – Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 256 - 2016.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a IVAN ARCENIO GUERRERO MORENO identificado con la CC $\rm N^{\circ}$ 19.392.031 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (gualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, a los

2 3 DIC 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALER VALLALOROS BROCHEL DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado - Contratista. Expediente No CJA 256-2016.

<u>www.corpocesar.gov.co</u>
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 27/02/2015